



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de enero de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 014-2021-PEAH-6330 del 14 de enero de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 029-2021-PEAH-6330.03 del 13 de enero de 2021 del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe N° 001-2021-PEAH-6330.03.03-ARCHIVO CENTRAL del 12 de enero de 2021, del Responsable de Archivo Central, Año Fiscal 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Informe N° 014-2021-PEAH-6330 del 14 de enero de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 029-2021-PEAH-6330.03 del 13 de enero de 2021 del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe N° 001-2021-PEAH-6330.03.03-ARCHIVO CENTRAL del 12 de enero de 2021, del Responsable de Archivo Central, solicitan aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, período 2021;





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J el 24 de enero de 2019, establece "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas; siendo su finalidad, el de disponer, de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en las Entidad Pública; y garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Permitiendo evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, el numeral 7) de la referida Directiva establece las etapas a considerarse en la formulación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del órgano de Administración de Archivos, los que estarán de acuerdo a los lineamientos de la política institucional y formarán parte del Plan Operativo Institucional, manteniendo coherencia con los fines y objetivos del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, periodo 2020, tiene por objeto establecer e implementar medidas y actividades archivísticas, que permitan fortalecer y consolidar la gestión documental del PEAH en cumplimiento a lo establecido por la legislación archivística y la política de modernización del Estado Peruano en el marco de las disposiciones impartidas por el Archivo General de la Nación ente rector del Sistema Nacional de Archivos; asimismo la de implementar medidas de conservación y seguridad de la información física (documental), contribuyendo con la modernización de la gestión, la transparencia y el acceso a la información pública;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, período 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Oficina de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR;** la Presente Resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui  
DIRECTORA EJECUTIVA

